



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Miércoles 10 de noviembre de 2021

Número 64

Volumen 3

Sumario

ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA LA PROPUESTA DE TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE PRESTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS QUE HABITAN LAS DIEZ VIVIENDAS SUSCEPTIBLES DE DERRUMBE EN LA ZONA CERO DEL CERRO DEL CHIQUIHUIE.

ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL, MEDIANTE EL CUAL SE CONDONARÁ EL CIENTO POR CIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE SUS ACCESORIOS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO Y ANTERIORES.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, APRUEBA LA PROPUESTA DE TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE PRESTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Que en la Centésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXV, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y 129, 130, 130 Bis, 130 Bis A, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 137 Bis, 138, 139 y 140 grupo 1 del Código Financiero del Estado de México y Municipios;

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV párrafo primero inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 párrafo primero fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y en todo caso los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los Ayuntamientos que de conformidad con las características o circunstancias técnicas y operativas de la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de

los caudales de aguas residuales para su tratamiento, requieran de tarifas diferentes a las establecidas, las propondrán a más tardar el quince de noviembre a la Legislatura.

III. Que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada en fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno, a través de acuerdo número OPDM/SE/005/2021 determinó lo siguiente:

“El Consejo Directivo aprueba la ‘Propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año 2022’.

La propuesta se aprueba bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Se instruye al Director General de este Organismo, para que gestione ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, la inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo de la propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año 2022, para su análisis y en su caso aprobación, en términos de lo establecido en los artículos 115 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Una vez que el H. Ayuntamiento apruebe la Propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año 2022, esta deberá remitirse a la H. ‘LX’ Legislatura del Estado de México a más tardar el 15 de noviembre de 2021, para su análisis y en su caso aprobación y publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, ‘Gaceta del Gobierno’” (sic).

IV. Que a través de oficio número OPDM/DG/528/2021, el Ingeniero Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, solicitó se incluyera en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, el Acuerdo descrito en el considerando inmediato anterior, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

V. Que los integrantes de la Comisión del Ayuntamiento de Agua, Drenaje y Alcantarillado, fueron convocados a Sesionar el tema de referencia el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, no siendo posible la celebración de la misma por falta de quórum, lo cual motivó a pasar el asunto de manera directa para su análisis, discusión y en su caso aprobación por parte del Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, lo anterior conforme a los anexos que forman parte del apéndice del Acta de la presente Sesión.

SEGUNDO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por mayoría de los Ediles presentes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019-2021



Tlalnepantla

15 OCT 2021



OPDM
Trabajamos para
beneficios permanentes
2019-2021

2021. "Año de la Consumación de la Independencia de la Federación de México"

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Tlalnepantla de Baz, a 14 de octubre de 2021.

Oficio No.: OPDM/DG/528/2021

Asunto: Seguimiento al Acuerdo OPDM/SE/005/2021.

LIC. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.
P R E S E N T E :

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted, con el propósito de darle seguimiento al **Cuarto Punto del Orden del Día**, correspondiente a la **Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo**, de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, del cual se desprende el **Acuerdo OPDM/SE/005/2021**, que refiere de manera textual: -----

Acuerdo No. OPDM/SE/005/2021

El Consejo Directivo aprueba la "Propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año 2022".

La propuesta se aprueba bajo las siguientes consideraciones:

Primero. Se instruye al Director General de este Organismo, para que gestione ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, la inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo de la propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año 2022, para su análisis y en su caso aprobación, en términos de lo establecido en los artículos 115 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Segundo. Una vez que el H. Ayuntamiento apruebe la Propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México, Tel. 55 5321 0840



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año 2022, esta deberá remitirse a la H. "LX" Legislatura del Estado de México a más tardar el 15 de noviembre de 2021, para su análisis y en su caso aprobación y publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno",

Motivo por el cual, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que el Acuerdo en comento, se considere en el Orden del Día para la próxima Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, 2019-2021; atento a lo cual, se adjunta al presente:

- a) Copia Certificada de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 12 de octubre de 2021.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2 fracción XI, 12 fracción X, 17 fracción I, 77, 434 fracción I, 435 fracción II, 436 y 438 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, en fecha 27 de enero de 2020 y; 9 fracción V y 16 fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, últimas reformas publicadas en Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, en fecha 17 de enero de 2020.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. MAURICIO J. RAMÍREZ ROSALDO
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

c.c.p. Mtro. Raciél Pérez Cruz.- Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México.- Para su conocimiento.
Archivo.
Responsable de la elaboración y contenido: MJRR/MGL

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México, Tel. 55 5321 0840



EN LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:13 HORAS DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2021, EN LA SALA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE "EL ORGANISMO", SE ENCUENTRAN REUNIDAS LAS PERSONAS QUE EN ADELANTE SE ENLISTAN, PARA CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "EL ORGANISMO", CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EL DECRETO NÚMERO 40 DE LA H. LI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1991, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO:

Nombre / Cargo	Presente
C. ARTURO RIVAS GONZÁLEZ SUBSECRETARIO DEL GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.	SI
ING. MAURICIO JUAN RAMÍREZ ROSALDO DIRECTOR GENERAL DE "EL ORGANISMO" Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO.	SI
LIC. ITZE LIZBETH NAVA LÓPEZ VOCAL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO.	SI
LIC. CLAUDIA ESTELA PAZ TREJO VOCAL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.	SI
C. JOSÉ GUTIÉRREZ ÁVILA COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.	SI
C. TERESA GONZÁLEZ JUÁREZ VOCAL REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES VECINALES.	SI
C.P. HÉCTOR ÁNGEL AGUILERA CAMACHO VOCAL REPRESENTANTE DE USUARIOS COMERCIALES.	SI
LIC. LAURO ENRIQUE APARICIO LÓPEZ VOCAL REPRESENTANTE DE USUARIOS INDUSTRIALES.	SI



En virtud de encontrarse presentes ocho integrantes del Consejo Directivo, se declara que existe quórum legal para la celebración de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021.**

A continuación el **C. Arturo Rivas González**, Subsecretario del Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México y Presidente Suplente del Consejo Directivo, solicita al **Ingeniero Mauricio Juan Ramírez Rosaldo**, Director General y Secretario Técnico del Consejo Directivo, se sirva dar lectura a los asuntos propuestos del Orden del Día, procediendo en consecuencia, al tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de Precios públicos para el ejercicio fiscal del año 2022, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de Derecho Privado y de Derecho Público.
4. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de tarifas aplicables al pago de los derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México para el ejercicio fiscal del año 2022.
5. Clausura de la Sesión

En uso de la palabra el **C. Arturo Rivas González**, Subsecretario del Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México y Presidente Suplente del Consejo Directivo, pregunta a los presentes si tienen algún comentario por realizar, respecto a la propuesta del Orden del Día e instruye al Secretario Técnico para que solicite a los integrantes del Consejo Directivo tengan a bien emitir el voto correspondiente.



000002

En uso de la palabra, el **Ingeniero Mauricio Juan Ramírez Rosaldo**, Secretario Técnico del Consejo Directivo, solicita tengan a bien manifestar el sentido de su voto, quienes estén a favor, manifestarlo levantando la mano.

Habiéndose votado este punto **POR UNANIMIDAD**. No habiendo comentario alguno y manifestando toda su conformidad, el **C. Arturo Rivas González**, Subsecretario del Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México y Presidente Suplente del Consejo Directivo, solicita al Secretario Técnico del Consejo Directivo continúe con el desarrollo de la sesión.

En el **DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el **Ingeniero Mauricio Juan Ramírez Rosaldo**, Secretario Técnico del Consejo Directivo, informa a los integrantes que el punto se refiere a la Propuesta, Análisis, discusión y en su caso aprobación de Precios públicos para el ejercicio fiscal del año 2022, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de Derecho Privado y de Derecho Público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, tiene como objetivo general, prestar con calidad y cantidad los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, en un ambiente de mejora continua en materia administrativa, comercial, técnica y operativa, siempre en beneficio de la población.

Como complemento de las tarifas diferentes aprobadas por la Legislatura Local es necesario que el Organismo apruebe y publique anualmente los conceptos de "Precios Públicos", distintos a las contribuciones, correspondientes a trámites y servicios que derivan de sus actividades de derecho público y de derecho privado, relativas a la prestación de los servicios relacionados con el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, los cuales se establecen como productos o aprovechamientos y que deben ser aprobados por el Consejo Directivo del Organismo de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México y publicarse en la "Gaceta del Gobierno" y en la "Gaceta Municipal", para conocimiento del público usuario.

La propuesta de los "Precios Públicos" para el ejercicio fiscal del año 2022, no considera incremento en la base expresada en Unidades de Medida y Actualización, por lo que



únicamente se verá reflejado en el importe de los precios, el incremento que se determine por la actualización de la Unidad de Medida y Actualización para el año 2022.

FUNDAMENTO LEGAL:

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Artículo 7.- El Consejo resolverá los asuntos que dentro de su competencia se sometan a su aprobación, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

...
...
...
...
...
...
...
...

IX. Aprobar los precios públicos inherentes a las actividades del Organismo y que no estén estipulados en ningún otro ordenamiento.

...
...
...
...

Propuesta Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal del año 2022, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de las actividades de derecho privado y de derecho público a cargo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Productos:

1) Por el servicio de desazolve de la descarga domiciliaria sanitaria, se pagará:

Precio Público Por descarga	
Tipo de Usuario	Número de veces el valor diario de la UMA
Popular	13.7501



Residencial	17.4063
-------------	---------

MÁS I.V.A.

**Precio Público
Por Hora**

Tipo de Usuario	Número de veces el valor diario de la UMA
Comercial	25.1954
Industrial	36.3624

MÁS I.V.A.

2) Por la venta e instalación de aparatos medidores de agua potable, se pagará:

Precio Público

Tipo de Servicio	Diámetro	Número de veces el valor diario de la UMA
Doméstico	13mm	19.8702
No Doméstico	13mm	29.7522
No Doméstico	19mm	40.4027
No Doméstico	26mm	68.4594
No Doméstico	39mm	207.1797
No Doméstico	51mm	285.0444
No Doméstico	75mm	564.5516

MÁS I.V.A.

3) Por la renta de equipo sanitario y contenedores portátiles, se pagará:

Precio Público

Descripción	Número de veces el valor diario de la UMA
Sanitario portátil/ día	11.2598
Contenedor hasta de 2m3	4.6363

Página 5 | 40



MÁS I.V.A.

*No incluye arrastre, por lo que éste se cobrará por kilómetro inicial más kilómetros subsecuentes al punto de entrega en camión.

Aprovechamientos:

- 4) Por concepto de roturación en la instalación del servicio de agua potable adicionales a los primeros cinco metros incluidos en el costo de los derechos de conexión de la toma de agua potable establecidos en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y por la reparación o reinstalación del servicio de agua potable, se pagará por metro adicional:

Precio Público

Tipos de superficie	Número de veces el valor diario de la UMA
Concreto Hidráulico	8.2130
Pavimento Asfáltico	7.4313
Terracería	5.2457

MÁS I.V.A.

- 5) Por concepto de roturación en la instalación del servicio de drenaje adicionales a los primeros tres metros incluidos en el costo de los derechos de conexión del drenaje establecidos en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y por la reparación de drenaje, se pagará por metro adicional:

Precio Público

Tipos de superficie	Número de veces el valor diario de la UMA
Concreto Hidráulico	9.9748
Pavimento Asfáltico	8.9681
Terracería	8.0805



MÁS I.V.A.

- 6) Revisión de medidor. Instalado el medidor, la primera revisión, correrá a cargo del O.P.D.M., dentro del lapso de 1 año, pasando éste, se cobrará:

Precio Público

Tipo de Servicio	Número de veces el valor diario de la UMA
Doméstico	1.2054
Comercial	2.3976
Industrial	4.7952

MÁS I.V.A.

- 7) Por la inspección del predio, a petición del usuario, para la verificación del número de viviendas y/o locales deshabitados (la primera inspección corre a cargo del Organismo, vigente en un lapso de 6 meses), las subsecuentes serán a costa del usuario conforme a lo siguiente:

Precio Público

Tipo de Servicio	Número de veces el valor diario de la UMA
Popular	1.2584
Residencial	2.3573
Comercial	3.5359
Industrial	8.2506

MÁS I.V.A.

- 8) Por la inspección de servicios de agua potable, agua tratada, drenaje y alcantarillado, para determinar la solicitud de servicios (para uso doméstico), se pagará:

Página 7 | 40



Precio Público

Tipo de Servicio	Número de veces el valor diario de la UMA
Popular	2.5223
Residencial	5.0446

MÁS I.V.A.

- 9) Por la inspección de servicios de agua potable, agua tratada, drenaje y alcantarillado, para determinar la solicitud de servicios (para uso no doméstico "Factibilidad de servicios"), se pagará:

Precio Público

Descripción	Número de veces el valor diario de la UMA
Por supervisión	7.5669

MÁS I.V.A.

- 10) Por la reconexión o restablecimiento del servicio de agua potable, se pagará:

Precio Público

Tipo de Servicio	Número de veces el valor diario de la UMA
Uso Doméstico	5.5239
Uso no Doméstico	11.1405

MÁS I.V.A.

- 11) Por la reconexión o restablecimiento del servicio de drenaje o alcantarillado, se pagará:



Precio Público

Tipo de Servicio	Número de veces el valor diario de la UMA
Uso Doméstico	11.0717
Uso no Doméstico	22.3292

MÁS I.V.A.

- 12) Por la instalación de válvula expulsora de aire, se pagará:

Precio Público

Tipo de Servicio	Número de veces el valor diario de la UMA
Popular	1.3246
Residencial	2.4813
Comercial	3.7220
Industrial	6.2034

MÁS I.V.A.

- 13) Por el servicio de carga de agua potable en camión cisterna a pie de garza a permisionarios, se pagará por m³:

Precio Público

Número de veces el valor diario de la UMA
0.5961

MÁS I.V.A.

- 14) Por el servicio de carga de agua potable en camión cisterna o pipa a consumidores, se pagará:



Precio Público

Descripción del Camión Pipa	Número de veces el valor diario de la UMA		
	Costo	Flete	Total
Camión de 10m3 (Hasta 3 km)	5.9610	2.6493	8.6103
Camión de 10m3 (De 3.1 a 5 km)	5.9610	4.2389	10.1999
Camión de 10m3 (De 5.1 a 10 km)	5.9610	5.9610	11.9220
Camión de 10m3 (De 10.1 a 15 km)	5.9610	7.9480	13.9090
Por cada Kilometro adicional después de los 15 Kilómetros se pagará		0.5299	

MÁS I.V.A.

- 15) Por la venta de agua residual tratada por red, se pagará conforme a los rangos siguientes:

Precio Público

Rango de Consumo Mensual en m3	Número de veces el valor diario de la UMA/m3
1-250	0.2517
250.01-500	0.2251
500.01-750	0.1987
750.01-1000	0.1854
Más de 1000	0.1589

MÁS I.V.A.

- 16) Por el servicio de agua residual tratada en camión cisterna a pie de garza a permisionarios, se pagará por m³:



000006

Precio Público

Camión Cisterna	Número de veces el valor diario de la UMA
Pie de Garza	0.2648

MÁS I.V.A.

- 17) Por el servicio de suministro de agua residual tratada en camión cisterna o pipa a consumidores, se pagará:

Precio Público

Descripción del Camión Pipa	Número de veces el valor diario de la UMA		
	Costo	Flete	Total
Camión de 10m3 (Hasta 3 km)	2.6493	2.6493	5.2986
Camión de 10m3 (De 3.1 a 5 km)	2.6493	4.2389	6.8882
Camión de 10m3 (De 5.1 a 10 km)	2.6493	5.9610	8.6103
Camión de 10m3 (De 10.1 a 15 km)	2.6493	10.5973	13.2466
Por cada Kilometro adicional después de los 15 Kilómetros se pagará		0.5299	

MÁS I.V.A.

- 18) Por la expedición de documentos y certificados, se pagará conforme a los siguientes:

Precio Público

Tipo de Documento	Número de veces el valor diario de la UMA
Certificación de pago de derechos y/o cédula informativa de infraestructura hidráulica para uso doméstico	6.7823
Certificación de pago de derechos y/o cédula informativa de	10.1735

Página 11 | 40



infraestructura hidráulica para uso no doméstico	
Por la Constancia de no servicio para uso doméstico	6.9280
Por la Constancia de no servicio para uso no doméstico	10.1735
Por Reposición de Tarjeta de Lectura de Medidor	0.5563
Por la Reposición de Credencial de Servidores Públicos	1.1657
Permiso de descarga de aguas residuales no doméstico con vigencia anual	17.7404
Por Cambio de usuario	4.8615
Por el permiso para la distribución de agua a través de pipas	37.1174

MÁS I.V.A.

En el caso de usuarios domésticos que no han tenido medidor para el registro de sus consumos o que teniendo éste haya permanecido descompuesto (sujeto a revisión de medidor y/o inspección y verificación de las instalaciones del predio), no sea posible determinar un consumo promedio, será obligatorio la instalación del aparato medidor de agua con cargo al usuario y se podrán cobrar los adeudos anteriores de acuerdo al consumo promedio, por cada vivienda o departamento, según la clasificación siguiente:

Precio Público

Tipo de Servicio	Consumo Promedio 2022
Popular	25 m3
Residencial	45 m3

Pregunta el C.P. Héctor Ángel Aguilera Camacho, Vocal representante de usuarios comerciales, ¿cuál es el valor actual de la UMA? a lo que el Secretario Técnico del Consejo Directivo, Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo, comenta que el valor de la UMA para el año 2021 es de \$89.62.

No habiendo más comentarios y una vez agotado el punto del Orden del Día, **C. Arturo Rivas González**, Subsecretario del Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de



Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021

000007

Baz, México y Presidente Suplente del Consejo Directivo, instruye al Secretario Técnico, solicite a los integrantes del mismo, tengan a bien emitir el voto correspondiente.

En uso de la palabra, el **Ingeniero Mauricio Juan Ramírez Rosaldo**, Secretario Técnico del Consejo Directivo, solicita tengan a bien manifestar el sentido de su voto, quienes estén a favor, manifestarlo levantando la mano.

Habiéndose votado este punto, el Secretario Técnico informa al Presidente del Consejo Directivo, que la propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**, emitiéndose el siguiente:

Acuerdo No. OPDM/SE/004/2021

El Consejo Directivo aprueba los Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal del año 2022, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, bajo las siguientes consideraciones:

Primero. Se instruye al Director General para que tramite ante el Comité Interno de Mejora Regulatoria el Dictamen de Impacto de Mejora Regulatoria para estar en posibilidad de realizar la publicación de los Precios Públicos para el ejercicio fiscal del año 2022 en el periódico oficial del Gobierno Libre y Soberano de México "GACETA DEL GOBIERNO" y en la "Gaceta Municipal".

Segundo. El presente acuerdo tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal del año 2022.

No habiendo comentario alguno y manifestando toda su conformidad, el **C. Arturo Rivas González**, Subsecretario del Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México y Presidente Suplente del Consejo Directivo, solicita se proceda al **DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

En uso de la palabra, el **Ingeniero Mauricio J. Ramírez Rosaldo**, **Secretario Técnico del Consejo Directivo**, informa que el mismo se refiere a Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México para el ejercicio fiscal del año 2022.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios establece en su artículo 33 y 37 que los municipios y en su caso los Organismos Operadores de Agua Municipales prestarán los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento, promoviendo las acciones necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera, es así que para cumplir con esta disposición y en consideración a lo dispuesto en el artículo 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México conocido como OPDM de Tlalnepantla, presenta su Propuesta de Tarifas diferentes a las establecidas en el referido Código por los "Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Agua Residuales para su Tratamiento".

La Propuesta Tarifaria para el ejercicio fiscal de año 2022 se sustenta en la aplicación del Manual Metodológico para el Cálculo Tarifario de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento en el Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 7 de noviembre de 2017.

La propuesta de tarifas diferentes para el año 2022, no considera incremento en la base tarifaria expresada en Unidades de Medida y Actualización, por lo que únicamente se verá reflejado en el importe de las cuotas por los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, el incremento que se determine por la actualización de la Unidad de Medida y Actualización para el año 2022.

La propuesta guarda congruencia con la política fiscal enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, del municipio de Tlalnepantla de Baz, México, enfocada hacia el fortalecimiento de los ingresos mediante la estrategia de ampliación de la base de contribuyentes y la intensificación de acciones de control para el cumplimiento de obligaciones tributarias, con base en esta estrategia el OPDM de Tlalnepantla pretende fortalecer sus ingresos a través de acciones focalizadas en la actualización del Padrón de Usuarios a fin de tener la certeza de la información de cada una de las cuentas respecto del tipo de uso, de las características de los inmuebles, del número de habitantes que reciben los servicios, de las instalaciones hidráulicas y sanitarias y del correcto funcionamiento de los aparatos medidores de agua potable para obtener una facturación eficiente y confiable de los derechos por los servicios prestados en cada uno de los predios que integran el Padrón de Usuarios del OPDM de Tlalnepantla.

Respecto a las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de sus usuarios el Organismo está llevando a cabo y continuará con el proceso entrega de la boletas



de agua en el 100% de los predios registrados en el Padrón de Usuarios, así como la aplicación de medidas coactivas para la recuperación del rezago de aquellos usuarios que presentan la falta de pago a partir de dos bimestres.

La suma de los resultados de las acciones de actualización del Padrón de Usuarios y de las medidas coactivas para el cumplimiento de obligaciones tributarias para el próximo ejercicio fiscal del año 2022, permitirán recuperar el nivel de eficiencia comercial del 71% alcanzado al cierre del año 2019.

Respecto de las acciones para el mejoramiento de la eficiencia física, en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, del municipio de Tlalnepantla de Baz, México, se menciona que la infraestructura de distribución de agua potable tiene una antigüedad de 35 años de uso por lo que se requiere dar mantenimiento y en su caso sustituir las tuberías para disminuir el riesgo de fugas, así mismo el consumo promedio de agua potable hasta el año 2018 era de 238 litros por habitante día, representando un sobreconsumo sobre la base de 150 litros por habitante día, por lo que se hace necesario llevar a cabo campañas de concientización sobre el uso eficiente del suministro de agua potable a fin de disminuir los niveles de consumo per cápita. Con las acciones de mantenimiento y sustitución de tuberías más las campañas de concientización del uso eficiente del recurso hídrico se pretende incrementar la eficiencia física del 46.30% al 46.8%.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 115 fracciones III. inciso a), IV. inciso c) y antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 125 fracción III y antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3, 4, 5 y 7 fracción VIII, 16 fracción XIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México; y particularmente las disposiciones establecidas en el siguiente ordenamiento legal:

Código Financiero del Estado de México y Municipios en su artículo 139, que a la letra señala:

"Los Ayuntamientos, que de conformidad con las características o circunstancias técnicas y operativas de la prestación de los servicios a que se refiere esta sección, requieran de tarifas diferentes a las establecidas, las propondrán a más tardar el 15 de noviembre a la Legislatura.

Código Financiero del Estado de México

Texto actual

Artículo 130.- Los derechos por el suministro de agua potable se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, de acuerdo con las modalidades de pago autorizadas en términos del artículo 26 de este Código, en los establecimientos que el propio Ayuntamiento designe o en sus oficinas, siempre y cuando, los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos requeridos al efecto o, conforme a lo siguiente:



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

PROPUESTA ACUERDO PARA LAS TARIFAS DIFERENTES A LAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LOS DERECHOS DE AGUA PÓTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

Artículo 130.- Los derechos por el suministro de agua potable se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, de acuerdo con las modalidades de pago autorizadas en términos del artículo 26 de este Código, en los establecimientos que el propio Ayuntamiento designe o en sus oficinas, siempre y cuando, los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos requeridos al efecto o, conforme a lo siguiente:

I.- Para uso doméstico:

A). Con medidor:

TARIFA MENSUAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

POPULAR		
CONSUMO MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	1.0712	0.0000
7.51 - 15	1.3172	0.1550
15.01 - 22.5	3.0953	0.1880
22.51 - 30	5.9540	0.2438
30.01 - 37.5	8.6772	0.2782
37.51 - 50	12.2343	0.3238
50.01 - 62.5	20.2683	0.4038
62.51 - 75	31.6987	0.5156
75.01 - 150	41.6404	0.5849
150.01 - 250	92.0491	0.6497
250.01 - 350	157.5575	0.6680
350.01 - 600	226.3346	0.7335
MÁS DE 600	412.5419	0.7336

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México Tel.: 55 5321 08 40



Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021 **000009**

350.01 - 600	226.3346	0.7335
MÁS DE 600	412.5419	0.7336

TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

RESIDENCIAL		
CONSUMO MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	1.9174	0.0000
7.51 - 15	2.1522	0.2461
15.01 - 22.5	4.1145	0.2477
22.51 - 30	6.5307	0.2649
30.01 - 37.5	8.8388	0.2935
37.51 - 50	12.4622	0.3391
50.01 - 62.5	20.6458	0.4135
62.51 - 75	32.2892	0.5238
75.01 - 150	42.4160	0.5910
150.01 - 250	93.7637	0.6544
250.01 - 350	160.4924	0.6680
350.01 - 600	230.5506	0.7335
MÁS DE 600	420.2265	0.7336

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

POPULAR		
CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	2.1423	0.0000
15.01 - 30	2.6345	0.1550
30.01 - 45	6.1906	0.1880
45.01 - 60	11.9081	0.2438
60.01 - 75	17.3544	0.2782
75.01 - 100	24.4686	0.3238
100.01 - 125	40.5365	0.4038
125.01 - 150	63.3975	0.5156
150.01 - 300	83.2808	0.5849

Página 17 | 40

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Ríva Palació No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.F.: 54000, Estado de México, Tel.: 5321-0840



Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021

300.01 - 500	184.0982	0.6497
500.01 - 700	315.1150	0.6680
700.01 - 1200	452.6692	0.7335
MÁS DE 1200	825.0838	0.7336

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN VIGENTE

RESIDENCIAL		
CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	3.8349	0.0000
15.01 - 30	4.3044	0.2461
30.01 - 45	8.2290	0.2477
45.01 - 60	13.0615	0.2649
60.01 - 75	17.6776	0.2935
75.01 - 100	24.9244	0.3391
100.01 - 125	41.2916	0.4135
125.01 - 150	64.5784	0.5238
150.01 - 300	84.8321	0.5910
300.01 - 500	187.5274	0.6544
500.01 - 700	320.9848	0.6680
700.01 - 1200	461.1012	0.7335
MÁS DE 1200	840.4530	0.7336

B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

DIÁMETRO DE LA TOMA 13MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	4.1713
RESIDENCIAL	13.2178
19 A 26 MM	73.4236

Página 18/40

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México, Tel.: 5321-0840



Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021

TARIFA BIMESTRAL

000010

DIÁMETRO DE LA TOMA 13MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	8.3427
RESIDENCIAL	26.4356
19 A 26 MM	146.8472

II.- Para uso no doméstico:

A). Con medidor:

TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE

CONSUMO MENSUAL POR M ³	COMERCIAL	
	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	2.3992	0.0000
7.51 - 15	2.9566	0.3448
15.01 - 22.5	6.4464	0.3882
22.51 - 30	11.7902	0.6231
30.01 - 37.5	16.4632	0.7528
37.51 - 50	22.1091	0.9103
50.01 - 62.5	33.4876	1.0114
62.51 - 75	54.5250	1.0207
75.01 - 150	71.7842	1.0300
150.01 - 250	149.0809	1.0647
250.01 - 350	255.5010	1.0654
350.01 - 600	362.0443	1.0663
600.01 - 900	628.6090	1.0957
MÁS DE 900	957.3364	1.0958

26

CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Página 19 | 40

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México, Tel.: 5321-0840



**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
VIGENTE**

INDUSTRIAL		
CONSUMO MENSUAL POR M³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	4.2987	0.0000
7.51 - 15	4.6121	0.5380
15.01 - 22.5	9.0043	0.5497
22.51 - 30	13.1272	0.6254
30.01 - 37.5	17.8176	0.7543
37.51 - 50	23.4750	0.9109
50.01 - 62.5	34.8613	1.0130
62.51 - 75	54.5250	1.0315
75.01 - 150	71.7842	1.0346
150.01 - 250	149.3783	1.0653
250.01 - 350	255.9102	1.0654
350.01 - 600	362.4535	1.0663
600.01 - 900	629.0182	1.0957
MÁS DE 900	957.7396	1.0958

**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

COMERCIAL		
CONSUMO BIMESTRAL POR M³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	4.7984	0.0000
15.01 - 30	5.9131	0.3448
30.01 - 45	12.8928	0.3882
45.01 - 60	23.5804	0.6231
60.01 - 75	32.9265	0.7528
75.01 - 100	44.2182	0.9103
100.01 - 125	66.9753	1.0114
125.01 - 150	109.0499	1.0207
150.01 - 300	143.5683	1.0300
300.01 - 500	298.0618	1.0647
500.01 - 700	511.0019	1.0654



Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021

000011

700.01 - 1200	724.0885	1.0663
1200.01 - 1800	1,257.2180	1.0957
MÁS DE 1800	1,914.6608	1.0958

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN VIGENTE

INDUSTRIAL		
CONSUMO BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	8.5974	0.0000
15.01 - 30	9.2241	0.5380
30.01 - 45	18.0086	0.5497
45.01 - 60	26.2544	0.6254
60.01 - 75	35.6352	0.7543
75.01 - 100	46.9500	0.9109
100.01 - 125	69.7226	1.0130
125.01 - 150	109.0499	1.0315
150.01 - 300	143.5683	1.0346
300.01 - 500	298.7567	1.0653
500.01 - 700	511.8203	1.0654
700.01 - 1200	724.9069	1.0663
1200.01 - 1800	1,258.0364	1.0957
MÁS DE 1800	1,915.4792	1.0958

B). Si no existe aparato medidor, o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos, dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM		NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
COMERCIAL	13	21.9596
INDUSTRIAL	13	24.5879
	19	293.9919
	26	480.3475

Página 21 | 40

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva-Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México, Tel.: 5321-0840



Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021

	32	652.5639
	39	897.6163
	51	1,540.9814
	64	2,297.4816
	75	3,375.4613
	100	8,362.4348
	150	18,815.4784
	200	33,449.7394

TARIFA BIMESTRAL

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM		NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
COMERCIAL	13	43.9192
INDUSTRIAL	13	49.1757
	19	587.9837
	26	960.6951
	32	1,305.1278
	39	1,795.2326
	51	3,081.9627
	64	4,594.9632
	75	6,750.9226
	100	16,724.8697
	150	37,630.9568
	200	66,899.4788

III. Por la reparación del aparato medidor del consumo de agua, se pagarán los siguientes derechos:

- A). Para uso doméstico: 3 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- B). Para uso no doméstico: 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 130 Bis.- Por el servicio de drenaje y alcantarillado los usuarios conectados a la red municipal de agua pagarán mensual o bimestral o de manera anticipada, según la opción que elijan, siempre y cuando los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe; conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México, Tel.: 5321-0840

Página 22 | 40



A). Con medidor.

000012

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
VIGENTE**

POPULAR		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.0589	0.0000
7.51 - 15	0.0589	0.0079
15.01 - 22.5	0.1181	0.0079
22.51 - 30	0.1773	0.0094
30.01 - 37.5	0.2477	0.0158
37.51 - 50	0.3664	0.0186
50.01 - 62.5	0.5986	0.0241
62.51 - 75	0.8991	0.0291
75.01 - 150	1.2623	0.0318
150.01 - 250	3.6464	0.0338
250.01 - 350	7.0301	0.0355
350.01 - 600	10.5817	0.0361
MÁS DE 600	19.5974	0.0361

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
VIGENTE**

RESIDENCIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.0589	0.0000
7.51 - 15	0.0589	0.0079
15.01 - 22.5	0.1181	0.0079
22.51 - 30	0.1773	0.0094
30.01 - 37.5	0.2477	0.0158
37.51 - 50	0.3664	0.0186
50.01 - 62.5	0.5986	0.0241
62.51 - 75	0.8991	0.0291
75.01 - 150	1.2623	0.0318
150.01 - 250	3.6464	0.0338



250.01 - 350	7.0301	0.0355
350.01 - 600	10.5817	0.0361
MÁS DE 600	19.5974	0.0361

**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

POPULAR		
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.1178	0.0000
15.01 - 30	0.1178	0.0079
30.01 - 45	0.2362	0.0079
45.01 - 60	0.3548	0.0094
60.01 - 75	0.4958	0.0158
75.01 - 100	0.7335	0.0186
100.01 - 125	1.1983	0.0241
125.01 - 150	1.7999	0.0291
150.01 - 300	2.5269	0.0318
300.01 - 500	7.2959	0.0338
500.01 - 700	14.0645	0.0355
700.01 - 1200	21.1691	0.0361
MÁS DE 1200	39.2019	0.0361

**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

RESIDENCIAL		
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.1178	0.0000
15.01 - 30	0.1178	0.0079
30.01 - 45	0.2362	0.0079
45.01 - 60	0.3548	0.0094
60.01 - 75	0.4958	0.0158
75.01 - 100	0.7335	0.0186
100.01 - 125	1.1983	0.0241
125.01 - 150	1.7999	0.0291



000013

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021

150.01 - 300	2.5269	0.0318
300.01 - 500	7.2959	0.0338
500.01 - 700	14.0645	0.0355
700.01 - 1200	21.1691	0.0361
MÁS DE 1200	39.2019	0.0361

B). Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 11% del monto determinado por el servicio de agua potable.

II. Para uso no doméstico:

A). Con medidor.

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
VIGENTE**

COMERCIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.1340	0.0000
7.51 - 15	0.1340	0.0180
15.01 - 22.5	0.2690	0.0186
22.51 - 30	0.4085	0.0197
30.01 - 37.5	0.5559	0.0298
37.51 - 50	0.7788	0.0404
50.01 - 62.5	1.2832	0.0506
62.51 - 75	1.9148	0.0530
75.01 - 150	2.5772	0.0559
150.01 - 250	6.7725	0.0585
250.01 - 350	12.6263	0.0600
350.01 - 600	18.6209	0.0613
600.01 - 900	33.9523	0.0641
MÁS DE 900	53.1780	0.0663

Página 25/40

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México, Tel.: 5321-0840



**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
VIGENTE**

INDUSTRIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.1340	0.0000
7.51 - 15	0.1340	0.0180
15.01 - 22.5	0.2690	0.0186
22.51 - 30	0.4085	0.0197
30.01 - 37.5	0.5559	0.0298
37.51 - 50	0.7788	0.0404
50.01 - 62.5	1.2832	0.0506
62.51 - 75	1.9148	0.0530
75.01 - 150	2.5772	0.0559
150.01 - 250	6.7725	0.0585
250.01 - 350	12.6263	0.0600
350.01 - 600	18.6209	0.0613
600.01 - 900	33.9523	0.0641
MÁS DE 900	53.1780	0.0663

**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
VIGENTE**

COMERCIAL		
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.2680	0.0000
15.01 - 30	0.2680	0.0180
30.01 - 45	0.5383	0.0186
45.01 - 60	0.8176	0.0197
60.01 - 75	1.1128	0.0298
75.01 - 100	1.5592	0.0404
100.01 - 125	2.5687	0.0506
125.01 - 150	3.8330	0.0530
150.01 - 300	5.1591	0.0559
300.01 - 500	13.5509	0.0585
500.01 - 700	25.2604	0.0600



000014

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021

700.01 - 1200	37.2506	0.0613
1200.01 - 1800	67.9153	0.0641
MÁS DE 1800	106.3668	0.0663

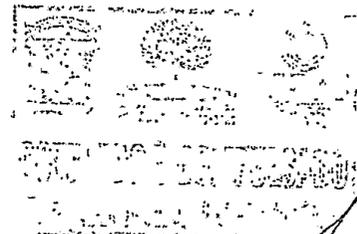
**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

INDUSTRIAL		
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.2680	0.0000
15.01 - 30	0.2680	0.0180
30.01 - 45	0.5383	0.0186
45.01 - 60	0.8176	0.0197
60.01 - 75	1.1128	0.0298
75.01 - 100	1.5592	0.0404
100.01 - 125	2.5687	0.0506
125.01 - 150	3.8330	0.0530
150.01 - 300	5.1591	0.0559
300.01 - 500	13.5509	0.0585
500.01 - 700	25.2604	0.0600
700.01 - 1200	37.2506	0.0613
1200.01 - 1800	67.9153	0.0641
MÁS DE 1800	106.3668	0.0663

Artículo 130 Bis A.- Los usuarios que se abastezcan de agua de fuentes diversas a la red de agua potable municipal y que estén conectados a la red de drenaje municipal, están obligados a reportar al municipio o al Organismo Operador, mediante formatos oficiales los volúmenes de agua recibidos, extraídos o que les sean suministrados, así como los volúmenes de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal y a realizar el pago de los derechos por el servicio de drenaje y alcantarillado conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.



Página 27/40



**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
VIGENTE**

POPULAR		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.0589	0.0000
7.51 - 15	0.0589	0.0079
15.01 - 22.5	0.1181	0.0079
22.51 - 30	0.1773	0.0094
30.01 - 37.5	0.2477	0.0158
37.51 - 50	0.3664	0.0186
50.01 - 62.5	0.5986	0.0241
62.51 - 75	0.8991	0.0291
75.01 - 150	1.2623	0.0318
150.01 - 250	3.6464	0.0338
250.01 - 350	7.0301	0.0355
350.01 - 600	10.5817	0.0361
MÁS DE 600	19.5974	0.0361

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
VIGENTE**

RESIDENCIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.0589	0.0000
7.51 - 15	0.0589	0.0079
15.01 - 22.5	0.1181	0.0079
22.51 - 30	0.1773	0.0094
30.01 - 37.5	0.2477	0.0158
37.51 - 50	0.3664	0.0186
50.01 - 62.5	0.5986	0.0241
62.51 - 75	0.8991	0.0291
75.01 - 150	1.2623	0.0318
150.01 - 250	3.6464	0.0338
250.01 - 350	7.0301	0.0355
350.01 - 600	10.5817	0.0361
MÁS DE 600	19.5974	0.0361



000015

**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

POPULAR		
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.1178	0.0000
15.01 - 30	0.1178	0.0079
30.01 - 45	0.2362	0.0079
45.01 - 60	0.3548	0.0094
60.01 - 75	0.4958	0.0158
75.01 - 100	0.7335	0.0186
100.01 - 125	1.1983	0.0241
125.01 - 150	1.7999	0.0291
150.01 - 300	2.5269	0.0318
300.01 - 500	7.2959	0.0338
500.01 - 700	14.0645	0.0355
700.01 - 1200	21.1691	0.0361
MÁS DE 1200	39.2019	0.0361

**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

RESIDENCIAL		
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.1178	0.0000
15.01 - 30	0.1178	0.0079
30.01 - 45	0.2362	0.0079
45.01 - 60	0.3548	0.0094
60.01 - 75	0.4958	0.0158
75.01 - 100	0.7335	0.0186
100.01 - 125	1.1983	0.0241
125.01 - 150	1.7999	0.0291
150.01 - 300	2.5269	0.0318
300.01 - 500	7.2959	0.0338

Página 29 | 40

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México, Tel.: 5321-0840



Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021

500.01 - 700	14.0645	0.0355
700.01 - 1200	21.1691	0.0361
MÁS DE 1200	39.2019	0.0361

B). Si no existe aparato medidor se pagará el 11% del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130; en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

II. Para uso no doméstico:

A). Con medidor.

**TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
VIGENTE**

COMERCIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.1340	0.0000
7.51 - 15	0.1340	0.0180
15.01 - 22.5	0.2690	0.0186
22.51 - 30	0.4085	0.0197
30.01 - 37.5	0.5559	0.0298
37.51 - 50	0.7788	0.0404
50.01 - 62.5	1.2832	0.0506
62.51 - 75	1.9148	0.0530
75.01 - 150	2.5772	0.0559
150.01 - 250	6.7725	0.0585
250.01 - 350	12.6263	0.0600
350.01 - 600	18.6209	0.0613
600.01 - 900	33.9523	0.0641
MÁS DE 900	53.1780	0.0663

[Firma manuscrita]



TARIFA MENSUAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
VIGENTE

INDUSTRIAL		
DESCARGA MENSUAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 7.5	0.1340	0.0000
7.51 - 15	0.1340	0.0180
15.01 - 22.5	0.2690	0.0186
22.51 - 30	0.4085	0.0197
30.01 - 37.5	0.5559	0.0298
37.51 - 50	0.7788	0.0404
50.01 - 62.5	1.2832	0.0506
62.51 - 75	1.9148	0.0530
75.01 - 150	2.5772	0.0559
150.01 - 250	6.7725	0.0585
250.01 - 350	12.6263	0.0600
350.01 - 600	18.6209	0.0613
600.01 - 900	33.9523	0.0641
MÁS DE 900	53.1780	0.0663

TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN VIGENTE

COMERCIAL		
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.2680	0.0000
15.01 - 30	0.2680	0.0180
30.01 - 45	0.5383	0.0186
45.01 - 60	0.8176	0.0197
60.01 - 75	1.1128	0.0298
75.01 - 100	1.5592	0.0404
100.01 - 125	2.5687	0.0506
125.01 - 150	3.8330	0.0530
150.01 - 300	5.1591	0.0559
300.01 - 500	13.5509	0.0585
500.01 - 700	25.2604	0.0600



Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021

700.01 - 1200	37.2506	0.0613
1200.01 - 1800	67.9153	0.0641
MÁS DE 1800	106.3668	0.0663

**TARIFA BIMESTRAL
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN VIGENTE**

INDUSTRIAL		
DESCARGA BIMESTRAL POR M ³	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M ³ ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0 - 15	0.2680	0.0000
15.01 - 30	0.2680	0.0180
30.01 - 45	0.5383	0.0186
45.01 - 60	0.8176	0.0197
60.01 - 75	1.1128	0.0298
75.01 - 100	1.5592	0.0404
100.01 - 125	2.5687	0.0506
125.01 - 150	3.8330	0.0530
150.01 - 300	5.1591	0.0559
300.01 - 500	13.5509	0.0585
500.01 - 700	25.2604	0.0600
700.01 - 1200	37.2506	0.0613
1200.01 - 1800	67.9153	0.0641
MÁS DE 1800	106.3668	0.0663

Artículo 131.- Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades municipales o sus organismos descentralizados a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio en el periodo comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al municipio, se pagarán bimestralmente los derechos desde el momento en que reciba el servicio y que quede debidamente establecido en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente, de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR M ³
AGUA EN BLOQUE	0.1495

Página 32 | 40

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Ríva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México, Tel.: 5321-0840



000017

Artículo 132. Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general de agua potable y/o drenaje y alcantarillado, que no estén conectados a la misma, o que estando conectados no cuenten con servicio, pagarán una cuota de 1.1799 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, o una cuota de 2.3598 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, según sea el caso, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red, dentro de los diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda. Tratándose de conjuntos urbanos esta obligación iniciará al momento de la comercialización de los terrenos o viviendas. No se pagarán estos derechos por los terrenos de uso agropecuario.

Artículo 134.- Proceden las derivaciones de toma de agua para uso doméstico y no doméstico:

- I. Para que surtan predios ubicados en calles que carezcan del servicio público de agua potable.
- II. Para los establecimientos que independientemente forman parte de un edificio, se surtan de la toma de éste.
- III. Para viviendas que se ubiquen en el mismo predio del de la toma principal y no cuente con división de suelo.

Por la derivación se deberá efectuar un pago único de 29.60 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, independientemente del consumo. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo, están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I.- Por la conexión de agua a los sistemas generales:

A). Para uso doméstico (13mm):

TARIFA	
NUMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
	44.1109

B). Para uso no doméstico:

TARIFA	
DIÁMETROMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA EN MM	ACTUALIZACIÓN VIGENTE
13	184.6703

Página 33 | 40

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.F.: 54000, Estado de México, Tel.: 5321-0840



19	253.7545
26	414.5684
32	618.2837
39	771.9597
51	1,304.4830
64	1,944.9385
75	2,859.1514

II.- Por la conexión de drenaje a los sistemas generales:

A). Para uso doméstico (100mm):

TARIFA	
NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	
	29.3988

B). Para uso no doméstico:

TARIFA	
DIÁMETRO EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
100	123.1136
150	169.1732
200	276.3790
250	412.1892
300	514.6469
380	869.6694
450	1,296.6227
610	1,906.1115

Artículo 137. Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios con vigencia hasta de 12 meses para nuevos conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional, se pagarán **veinte veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 137 Bis.- Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

I. Agua potable:



Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021

000018

**TARIFA
POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR
INCLUYENDO ÁREAS COMUNES**

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERES SOCIAL	0.1084
POPULAR	0.1125
RESIDENCIAL MEDIO	0.1608
RESIDENCIAL	0.1697
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.1912
INDUSTRIAL, AGROPECUARIO, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.2139

II.- Alcantarillado

**TARIFA
POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR
INCLUYENDO ÁREAS COMUNES**

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
INTERES SOCIAL	0.1159
POPULAR	0.1159
RESIDENCIAL MEDIO	0.1969
RESIDENCIAL	0.2071
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	0.2190
INDUSTRIAL, AGROPECUARIO, ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS	0.4980

Artículo 138.- Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se

Página 35/40

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México, Tel.: 5321-0840



Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021

pagarán los derechos, por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

NÚMERO DE VEGES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA ACTUALIZACIÓN POR CADA M ³ /DÍA
104.1570

Se hace la diferencia de las tarifas para los usuarios de tipo doméstico, separando la clase popular de la residencial media; de igual manera se determina una tarifa para usuarios tipo comercial y otra de tipo industrial, conforme a las características del equipamiento básico, infraestructura y la dotación de los servicios públicos, así como los servicios de desazolve; se clasifica el territorio del municipio mediante la siguiente zonificación para el efecto de establecer las tarifas diferentes, que deberán pagar los usuarios al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por el suministro de Agua Potable y Drenaje durante el ejercicio fiscal 2022.

- 1.- Popular
- 2.- Residencial
- 3.- Comercial
- 4.- Industrial

Popular. - Son centros de población o colonias, producto de asentamientos espontáneos no planificados, en donde predominan edificaciones recientes de tipo económico ubicadas generalmente en las periferias de algunos pueblos y localidades.

Residencial. - Corresponde a las colonias y fraccionamientos planificados, ubicados generalmente en la periferia o dentro de la zona consolidada.

Comercial. - Zonas destinadas al comercio y prestación de servicios ubicados en zona urbana, asentadas en algunas ocasiones en áreas de gran circulación peatonal y vehicular, así mismo, en zonas predestinadas como mercados, centros de abasto, supermercados o áreas comerciales o de servicio.

Industriales. - Las zonas industriales son las que se destinan a las actividades fabriles.



Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021 **000019**

No habiendo más comentarios y una vez agotado el punto del Orden del Día, **C. Arturo Rivas González**, Subsecretario del Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México y Presidente Suplente del Consejo Directivo instruye al Secretario Técnico, solicite a los integrantes del mismo, tengan a bien emitir el voto correspondiente.

En uso de la palabra, el **Ingeniero Mauricio Juan Ramírez Rosaldo**, Secretario Técnico del Consejo Directivo, solicita tengan a bien manifestar el sentido de su voto, quienes estén a favor, manifestarlo levantando la mano.

Habiéndose votado este punto, el Secretario Técnico informa al Suplente del Presidente del Consejo Directivo, que la propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**, emitiéndose el siguiente:

Acuerdo No. OPDM/SE/005/2021

El Consejo Directivo aprueba la "Propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año 2022".

La propuesta se aprueba bajo las siguientes consideraciones:

Primero. Se instruye al Director General de este Organismo, para que gestione ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, la inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo de la propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año 2022, para su análisis y en su caso aprobación, en términos de lo establecido en los artículos 115 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Segundo. Una vez que el H. Ayuntamiento apruebe la Propuesta de Tarifas aplicables al pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el

Página 37 | 40

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Riva Palacio No. 8, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P.: 54000, Estado de México, Tel.: 5321-0840



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año 2022, esta deberá remitirse a la H. "LX" Legislatura del Estado de México a más tardar el 15 de noviembre de 2021, para su análisis y en su caso aprobación y publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

No habiendo más comentarios y una vez agotado el punto del Orden del Día, **C. Arturo Rivas González**, Subsecretario del Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México y Presidente Suplente del Consejo Directivo, instruye al Secretario Técnico, proceda con el desarrollo del siguiente punto del orden del día.

En el **DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Ingeniero **Mauricio Juan Ramírez Rosaldo**, Secretario Técnico del Consejo Directivo, informa a los integrantes que el punto se refiere al cierre de la sesión.

En uso de la palabra el **C. Arturo Rivas González**, Subsecretario del Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México y Presidente Suplente del Consejo Directivo, expresa: "Agradezco su asistencia y participación en esta **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021**, misma que se da por concluida siendo las 17:55 horas del mismo día de su inicio", firmando al margen y al calce, para todos los efectos a que haya lugar, quienes en ella intervinieron.

[Handwritten signature of C. Arturo Rivas González]

C. ARTURO RIVAS GONZALEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO.

[Handwritten signature of Ing. Mauricio Juan Ramírez Rosaldo]
ING. MAURICIO JUAN RAMIREZ ROSALDO
SECRETARIO TÉCNICO



000020

Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021

LIC. CLAUDIA ESTELA PAZ TREJO
VOCAL SUPLENTE REPRESENTANTE
DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ITZE LIZBETH NAVA LÓPEZ
VOCAL REPRESENTANTE DEL
AYUNTAMIENTO.

46

C. JOSÉ GUTIÉRREZ AVILA
COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

C. TERESA GONZÁLEZ JUÁREZ
VOCAL REPRESENTANTE DE
ORGANIZACIONES VECINALES.

Página 39 | 40



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019-2021

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2019-2021



Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021

12 de Octubre de 2021

C.P. HÉCTOR ÁNGEL AGUILERA CAMACHO
VOCAL REPRESENTANTE DE
USUARIOS COMERCIALES.

LIC. LAURO ENRIQUE APARICIO LÓPEZ
VOCAL REPRESENTANTE DE USUARIOS
INDUSTRIALES.



cm

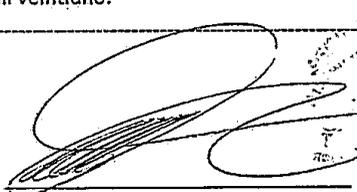
Licenciado Ricardo Chávez Rivero, en mi carácter de Titular de la Gerencia Jurídica del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33 fracción XIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por medio del presente:-----

COTEJO Y COMPULSA

Que la presente copia documental consta del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2021, de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, constante en 20 (veinte) fojas útiles, escritas por ambas caras (anverso y reverso), debidamente foliadas en la esquina superior derecha; es fiel reproducción de su copia simple, que obra en los archivos de la Coordinación de Finanzas de este Organismo; documentos que tuve a la vista y que previa compulsión y cotejo, se expide para los fines legales a que haya lugar.-----

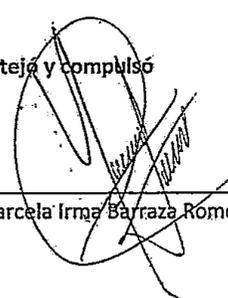
CONSTE

Se expide la presente en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el día catorce del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-----



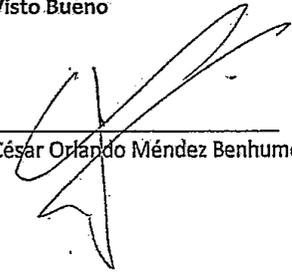
Lic. Ricardo Chávez Rivero

Cotejo y compulsión



Marcela Irma Barraza Romero

Visto Bueno



César Orlando Méndez Benhumea

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS PROPIETARIAS O POSEEDORAS QUE HABITAN LAS DIEZ VIVIENDAS SUSCEPTIBLES DE DERRUMBE EN LA ZONA CERRO DEL CERRO DEL CHIQUIHUIE.

Que en la Centésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX Y XLVI, 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y

CONSIDERANDO

I. Que el Artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, estará la de Administrar su hacienda en términos de Ley y controlar a través del Presidente y Síndico la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio.

II. Que el día diez de septiembre de dos mil veintiuno, ocurrió un derrumbe de la ladera del “Cerro el Chiquihuite”, en la Colonia Lázaro Cárdenas, sepultando cuatro viviendas y afectando a más de cien de los alrededores.

III. Que a través del oficio CMPC/1124/2021, el Ciudadano Hugo César Mendoza Castillo, Coordinador Municipal de Protección Civil, remitió al Ciudadano José Salvador Castañeda Sánchez, Director de Transformación Urbana, copias simples de las notificaciones de riesgo para el desalojo de diez viviendas que presuntamente serán demolidas, indicando que las mismas, se encuentran dentro de los cinco polígonos de seguridad, ubicados en la zona de desastre del “Cerro del Chiquihuite” en la Colonia Lázaro Cárdenas, ante la urgencia que se tiene por establecer la seguridad ante otro deslave, desgajamiento, derrumbe y demás hechos naturales posibles que pongan en riesgo la vida humana y afectación de patrimonios o propiedades.

IV. Que a través del oficio número PM/0355/2021 el Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal, le instruyó al Ciudadano Juan Carlos Villegas Manríquez, Director de Bienestar, coordinarse con la persona designada por la Delegación Estatal de Bienestar, con la finalidad de tener acceso a los planes y programas de bienestar a cargo de dicha delegación, así mismo

se instrumenten las acciones y protocolos necesarios que permitan hacer frente a la emergencia suscitada.

V. Que a través del oficio CMPC/1285/2021 el Ciudadano Hugo César Mendoza Castillo, Coordinador Municipal de Protección Civil, remitió al Ciudadano Juan Carlos Villegas Manríquez, Director de Bienestar, el listado de tres viviendas afectadas por el desgajamiento en el “Cerro del Chiquihuite” que fueron derrumbadas por la caída de material; así como la copia de referencia que le envió con diez notificaciones de las viviendas susceptibles a derrumbe en la zona cero.

VI. Que a través del oficio número DB/1108/2021 el Ciudadano Juan Carlos Villegas Manríquez, Director de Bienestar, remitió al Licenciado Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, la relación de diez viviendas damnificadas, susceptibles a derrumbe en la Zona Cero y solicitó se sometiera a consideración de las Comisiones Edilicias, la revisión y en su caso aprobación para que a los damnificados por este hecho se les pueda otorgar un apoyo económico de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

VII. Que a través del oficio número TM/4405/2021 el Maestro Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, informó al Licenciado Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, que en relación a la petición realizada por el Ciudadano Juan Carlos Villegas Manríquez, Director de Bienestar, en el oficio DB/1108/2021, descrito en el considerando inmediato anterior, se cuenta con la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 4411 denominada “Cooperaciones y Ayudas” para cada una de las diez viviendas, indicando que los recursos podrán ejercerse con la previa revisión de la Comisión Edilicia correspondiente y el Acuerdo que se disponga en el Pleno del Ayuntamiento de este Municipio.

VIII. Que la Comisión del Ayuntamiento de Hacienda en su Vertiente de Egresos, emitió dictamen favorable del tema de referencia, en fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. En la Sesión se contó con la presencia del Ciudadano Hugo César Mendoza Castillo, Coordinador de Protección Civil; de la Contadora Analilia Garcés Flores, Subtesorera de Egresos y del Ciudadano Juan Carlos Villegas Manríquez, Director de Bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza otorgar un apoyo económico extraordinario por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a las personas propietarias o poseedoras de las diez viviendas susceptibles de ser derrumbadas en la Zona

Cero del “Cerro del Chiquihuite” de conformidad a los anexos que forman parte del apéndice del Acta de la presente Sesión.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411 denominada “Cooperaciones y Ayudas”, para que entregue los apoyos económicos descritos en el resolutivo inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, AUTORIZA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL, MEDIANTE EL CUAL SE CONDONARÁ EL CIENTO POR CIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE SUS ACCESORIOS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO Y ANTERIORES.

Que en la Centésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno en el Cuarto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y IV párrafo primero e inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 112, 113, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero y fracción I y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXV y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción I, 16, 19, 24, 31, 46 fracciones II inciso A) y VIII, 107, 108, 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios;

CONSIDERANDO

I. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

II. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 fracción IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

III. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, son deberes de los vecinos del Estado, contribuir para los gastos públicos del Estado y de los municipios donde residan o realicen actividades gravables, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, según lo establecido por la Constitución Federal.

IV. Que el artículo 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que la Hacienda Municipal se integrará por las contribuciones y demás ingresos determinados en la Ley de Ingresos de los Municipios, los que decreta la Legislatura y otros que por cualquier título legal reciba.

V. Que el artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que están obligadas al pago del Impuesto Predial, las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles en el Estado.

VI. Que a través de oficio número TM/4506/2021, el Maestro Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal, le informó al Licenciado Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, que ante la necesidad de implementar una política de ingresos que permita a la Tesorería mejorar la recaudación del impuesto predial, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios anteriores, envía la propuesta para la autorización de un Programa de Regularización Fiscal dirigido a los propietarios o poseedores de inmuebles dentro del territorio de este Municipio, con el fin de que se condone el pago del impuesto predial de los ejercicios dos mil dieciocho y anteriores, para que fuera sometida a las Comisiones de Hacienda en su Vertiente de Ingresos y Egresos y en su oportunidad se someta a la aprobación de Cabildo.

VII. Que las Comisiones del Ayuntamiento Unidas de Hacienda en su Vertiente de Ingresos y de Hacienda en su Vertiente de Egresos, sesionaron el día veinticinco de octubre del presente año, emitiendo dictamen favorable del tema de referencia. Se contó con la presencia de la Contadora Elvira Morales Martínez, Subtesorera de Ingresos.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Programa de Regularización Fiscal mediante el cual se condonará el cien por ciento del pago del Impuesto Predial y de sus accesorios (multas, recargos y gastos de ejecución); dirigido a aquellos contribuyentes que tengan adeudos de ejercicios fiscales anteriores, esto es, se propone condonar el ciento por ciento del adeudo del impuesto predial que tengan registrado del ejercicio fiscal dos mil dieciocho y anteriores, así como sus accesorios (multas, recargos y gastos de ejecución).

SEGUNDO. Para ser beneficiario del Programa el contribuyente deberá pagar en una sola exhibición, el cien por ciento del adeudo que tenga registrado en los ejercicios fiscales de los años dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno.

TERCERO. El Programa de Regularización Fiscal estará vigente a partir de su aprobación y hasta el quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.

Que en la Centésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno en el Quinto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 14 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado “Del Catastro” y 7 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y

CONSIDERANDO

I. Que el Municipio como entidad política-jurídica, se administra por un Ayuntamiento; encabezado por el Presidente Municipal, quien es al mismo tiempo Titular de la Administración Pública. Dicho cuerpo colegiado se conforma por los Ediles que, reunidos como órgano deliberante ejercen la potestad normativa; y resuelven colegiadamente los asuntos de su competencia, formalizando el ejercicio de la función pública municipal.

II. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dentro de las atribuciones con las que cuenta el Presidente Municipal, se encuentra la de proponer al Ayuntamiento el nombramiento de los Titulares de las áreas de la Administración Pública Municipal.

III. Que el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que es atribución del Ayuntamiento, nombrar a los Titulares de las áreas de la Administración Pública Municipal, a propuesta del Presidente Municipal, prefiriéndose para su designación en igualdad de circunstancias a los ciudadanos del Estado vecinos del Municipio.

IV. Que el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que el servidor público que se designe como titular del área de Catastro Municipal, deberá estar debidamente certificado

o certificarse en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de su designación, ante la Comisión Certificadora de Competencia Laboral de los Servidores Públicos del Estado de México, en relación con la Norma Institucional de Competencia Laboral, denominada Administración de la Actividad Catastral en el Estado de México y Municipios.

V. Que el artículo 14 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro" establece que los Ayuntamientos por sí o a través del Titular de Catastro Municipal que designe el Ayuntamiento a propuesta de su Presidente, ejercerán las facultades y obligaciones de la materia conferidas, debiendo establecer los mecanismos de coordinación con el IGECM para el desarrollo de la actividad catastral con apego a los procedimientos técnicos y administrativos establecidos en el Manual Catastral, dentro de la jurisdicción territorial municipal correspondiente.

VI. Que a través del oficio PM/0432/2021 el Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal, instruyó al Licenciado Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración del Ayuntamiento, en su siguiente Sesión el nombramiento del Ciudadano Jesús Arturo Alejos Montes, como Titular del Departamento de Catastro de Tlalnepantla de Baz, México.

VII. Que ante tales circunstancias se propone al Ciudadano Jesús Arturo Alejos Montes, para ser el Titular del Departamento de Catastro de este Municipio, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley y cuenta con el perfil, conocimientos y experiencia necesarios para ocupar el cargo.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación del Ciudadano Jesús Arturo Alejos Montes, como Titular del Departamento de Catastro de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Jesús Arturo Alejos Montes, para que rinda la protesta de Ley y se ocupe inmediatamente de las funciones inherentes al cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por mayoría de los Ediles presentes.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Ixtlilxóchitl Maldonado Ceceña

Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas

Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica

Tercera Síndica

C. María de la Luz Hernández Camacho

Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez

Segundo Regidor

C. María Evangelina Castillo Piñón

Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano

Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez

Sexto Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez

Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López

Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez

Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho

Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López

Décima Quinta Regidora

C. Gabriela Bernardo Ávila

Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

